

ESCANEAR

900

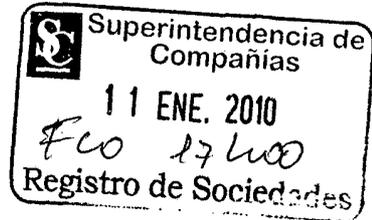


**PEGASSUS**  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO



Quito, 30 de diciembre del 2009

Señor  
**Superintendente de Compañías**  
Presente.-



De mi consideración:

1. La Junta General de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA. LTDA., en asamblea extraordinaria realizada el día lunes siete de diciembre del dos mil nueve, que se inició a las 17h00 y concluyó a las 18h15, con la presencia de la totalidad de los socios y por ende del capital social que asciende a mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, después de tratar el primer punto del orden del día **“Petición del socio Santiago Antonio Zurita Pérez, de que se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía”**, la Junta con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, confirió la autorización para la cesión de participaciones a realizarse por parte del cedente señor Santiago Antonio Zurita Pérez con cédula de identidad No. 1709443061, para que transfiera el 100% de sus participaciones que tiene en la compañía, que representan 300 participaciones de un valor individual de un dólar de los Estados Unidos de América y por ende equivalente a la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en favor de los cesionarios señores: Luis Hernán Ayala Salazar con cédula de identidad No. 1000649069, cien (100) participaciones; a Rubén Darío Jiménez Alban con cédula de identidad No. 1701832071, cien (100) participaciones; y a Rubén Darío Jiménez Artos con cédula de identidad No. 1710812692, cien (100) participaciones.

Para fines de registro y legalización, se adjunta lo siguiente:

- 1) Escritura de Cesión de Participaciones, que incluye como documento habilitante el Acta de la Junta de Socios.
- 2) Carta del Representante Legal indicando la Cesión realizada, en la cual consta los nombres y apellidos completos del cedente y cesionarios, números de cédula, números y valor de las participaciones que ha cedido.

INGRESADO AL SISTEMA  
e/ 12-01-2010

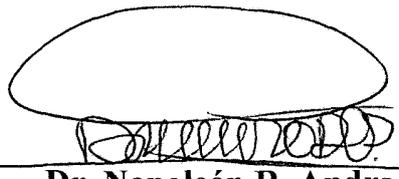


3) Copia de cédula y papeleta de votación del Representante Legal.

Se señala como domicilio el casillero judicial No. 2387, perteneciente al Dr. Napoleón Ramiro Andrade Puga, profesional del derecho que se encuentra autorizado para el presente trámite.

Firmamos Representante Legal y Abogado.

  
**Sr. Rubén Darío Jiménez Artos**  
Gerente General de la Compañía de  
Transportes Pesados Pegassus Cía.Ltda.

  
**Dr. Napoleón R. Andrade P.**  
Abogado  
Matrícula 7.188-CAP

7711  
7.

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL SETECIENTOS ONCE (7711)

CONTRATO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ZURITA PEREZ SANTIAGO ANTONIO	CC.170944306-1	CEDENTE
AYALA SALAZAR LUIS HERNAN	CC.100064906-9	CESIONARIO
JIMENEZ ALBAN RUBEN DARIO	CC.170183207-1	CESIONARIO
JIMENEZ ARTOS RUBEN DARIO	CC.171081269-2	CESIONARIO

OBJETO:

**300 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA. LTDA.**

CUANTÍA: USD \$ 300,00

**DI 3 COPIAS \*\*APM\*\***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y NUEVE (29) de DICIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **SANTIAGO ANTONIO ZURITA PEREZ**, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores: **LUIS HERNÁN AYALA SALAZAR**, casado, **RUBEN DARIO JIMENEZ ALBAN**, casado; y, **RUBEN DARIO JIMENEZ ARTOS**, casado, todos ellos por sus propios

1 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad  
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
3 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
4 obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya que me  
5 presentan sus documentos de identidad; bien  
6 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados  
7 de esta escritura a la que proceden libre y  
8 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
9 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
10 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
11 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su  
12 cargo, díguese incorporar la presente que contiene la  
13 transferencia de participaciones de la **COMPAÑÍA DE**  
14 **TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS COMPAÑÍA**  
15 **LIMITADA**, de conformidad con las estipulaciones  
16 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
17 Comparecen a la celebración de la presente Escritura  
18 Pública de transferencia de participaciones entre  
19 socios; en calidad de **cedente** el señor SANTIAGO  
20 ANTONIO ZURITA PÉREZ, de estado civil divorciado,  
21 que comparece por sus propios derechos; y, como  
22 **cesionarios** los señores LUIS HERNÁN AYALA  
23 SALAZAR, RUBEN DARIO JIMENEZ ALBAN Y RUBEN  
24 DARIO JIMENEZ ARTOS, de estado civil casados, que  
25 también comparecen por sus propios derechos. Los  
26 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad  
27 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
28 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
2 celebrada el cuatro de agosto del dos mil tres ante el  
3 Notario Sexto del Cantón Quito, de la Provincia de  
4 Pichincha, el treinta de septiembre del dos mil tres, se  
5 constituyó en esta ciudad del Distrito Metropolitano de  
6 Quito, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS  
7 PEGASSUS COMPAÑÍA LIMITADA, con capital social  
8 de Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
9 América, siendo socios fundadores los señores: LUIS  
10 HERNÁN AYALA SALAZAR, RUBEN DARIO JIMÉNEZ  
11 ALBAN Y RUBEN DARIO JIMÉNEZ ARTOS y  
12 SANTIAGO ANTONIO ZURITA PÉREZ, con trescientas  
13 participaciones cada uno de un valor individual de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América; aclarando  
15 que por un error en la escritura de constitución de la  
16 compañía se hizo constar al señor Santiago Antonio  
17 Zurita Pérez con el estado civil de casado siendo lo  
18 correcto a esa fecha el de divorciado, según se  
19 desprende de la partida de matrimonio marginada que  
20 se adjunta a la presente escritura. b) La Junta General  
21 de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES  
22 PESADOS PEGASSUS COMPAÑÍA LIMITADA, en  
23 asamblea extraordinaria realizada el día lunes siete de  
24 diciembre del dos mil nueve, que se inició a las  
25 diecisiete y concluyó a las dieciocho horas quince  
26 minutos, con el consentimiento unánime del capital  
27 social de la compañía, autorizó al socio señor  
28 Santiago Antonio Zurita Pérez, para la cesión de cien

1 por ciento de sus participaciones que tiene en la  
2 compañía, esto es, trescientas participaciones de un  
3 valor individual de un dólar de los Estados Unidos de  
4 América y por ende equivalente a la suma de  
5 trescientos dólares de los Estados Unidos de América;  
6 acordando en la misma reunión que la transferencia se  
7 hará a los socios señores: Luis Hernán Ayala Salazar  
8 cien (100) participaciones, a Rubén Darío Jiménez  
9 Alban cien (100) participaciones, y a Rubén Darío  
10 Jiménez Artos cien (100) participaciones. **TERCERA:**  
11 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En consecuencia, el  
12 cedente señor Santiago Antonio Zurita Pérez,  
13 transfiere a favor de los señores Luis Hernán Ayala  
14 Salazar, Rubén Darío Jiménez Albán y Rubén Darío  
15 Jiménez Artos, equivalente al ciento por ciento de la  
16 totalidad de sus participaciones que posee en la  
17 Compañía, de conformidad con el siguiente detalle: ----

18 CEDENTE	No. DE PARTICIPACIONES
19 Santiago Antonio Zurita Pérez	300
20 CESIONARIOS	
21 Luis Hernán Ayala Salazar	100
22 Rubén Darío Jiménez Alban	100
23 Rubén Darío Jiménez Artos	100

24 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto el Cedente como los  
25 Cesionarios, dejan expresa constancia de su  
26 aceptación y consentimiento en la realización de esta  
27 transferencia de participaciones. El socio Cedente que  
28 transfiere las participaciones, señor Santiago Antonio



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



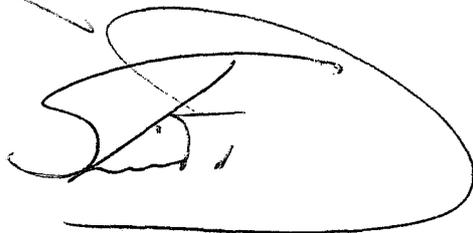
1 Zurita Pérez, manifiesta que le ha sido cancelado el  
 2 valor total de Trescientos Dólares de los Estados  
 3 Unidos de América, por tanto, los socios Cesionario  
 4 señores Luis Hernán Ayala Salazar, Rubén Darío  
 5 Jiménez Albán y Rubén Darío Jiménez Artos, tendrán  
 6 todos los derechos y obligaciones que le confiere la  
 7 Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas  
 8 patrimoniales, utilidades y más derechos. Los socios  
 9 Cesionario manifiestan además que se hallan  
 10 conformes con este acto y sus consecuencias de orden  
 11 legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular  
 12 en lo posterior por este concepto. El certificado  
 13 correspondiente se emitirá de acuerdo a la Ley.

14 **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como  
 15 consecuencia de la transferencia de participaciones  
 16 acordada, el capital de la Compañía de MIL  
 17 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 18 DE AMÉRICA, queda distribuido así: -----

19 SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES
20 Luis Hernán Ayala Salazar	400
21 Rubén Darío Jiménez Alban	400
22 Rubén Darío Jiménez Artos	400

23 **SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** De la  
 24 presente cesión de participaciones, se tomará nota al  
 25 margen de la matriz de la escritura de Constitución  
 26 Social, debiéndose inscribir en el Registro Mercantil  
 27 correspondiente. **SÉPTIMA: CUANTÍA Y**  
 28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** La cuantía de esta

1 escritura queda fijada por el monto de la cesión que se  
2 realiza, es decir, de Trescientos Dólares de los  
3 Estados Unidos de América. Se agrega como  
4 documento habilitante, el Acta de Asamblea  
5 Extraordinaria de Socios, materia de esta escritura  
6 pública, donde se indica que la cesión de  
7 participaciones se efectúa con el consentimiento  
8 unánime del capital social de la compañía. Usted señor  
9 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
10 estilo y de rigor para la plena validez de la presente  
11 cesión de participaciones. **FIRMADO)** Doctor Napoleón  
12 Andrade, con matrícula profesional número siete mil  
13 ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de  
14 Pichincha.- " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma  
15 que queda elevada a escritura pública con todo su  
16 valor legal.- Para la celebración de la presente  
17 escritura pública se han observado todos los preceptos  
18 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los  
19 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en  
20 todas y cada una de sus partes, para constancia  
21 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy  
22 fe.-

23  
24  
25  
26 

26 **SR. SANTIAGO ANTONIO ZURITA PEREZ**

27 **C.C. 170944306-1**

**C.V. 130-0095**



28

**SIGUEN FIR...**



la compañía, se permite primero proponer en venta a los otros tres socios de la compañía, a fin de que, de interesarles puedan adquirir cien (100) participaciones cada uno. Acto seguido, toma la palabra el socio Luis Hernán Ayala Sálazar expresando su interés de adquirir cien (100) participaciones ofertadas por el socio Santiago Antonio Zurita Pérez; luego hace uso de la palabra el socio Rubén Darío Jiménez Alban exponiendo que es su deseo también adquirir las otras cien (100) participaciones; después solicita la palabra el socio Rubén Darío Jiménez Artos, quien manifiesta que también tiene interés en adquirir las restantes cien (100) participaciones. La Junta General, decide por unanimidad autorizar al señor Santiago Antonio Zurita Pérez, que es poseedor de trescientas (300) participaciones que tiene un valor nominal de de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, para que transfiera el 100% de las participaciones que tiene en la compañía, esto es 300 participaciones equivalentes a la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de los señores: Luis Hernán Ayala Salazar, cien (100) participaciones; a Rubén Darío Jiménez Alban, cien (100) participaciones; y a Rubén Darío Jiménez Artos, cien (100) participaciones. Facultándole al cedente proceda a suscribir la mencionada cesión por escritura pública ante uno de los señores Notarios del Cantón Quito. A continuación, se trata el segundo punto del orden del día **“Solicitud del socio Santiago Antonio Zurita Pérez, de que la compañía le pague los Dividendos por los años 2004 al 2009”**, la Junta después de escucharle la petición del socios Santiago Zurita, considerando el retiro inminente del referido socio, por unanimidad resolvió que se le cancele los dividendos no cobrados por los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre del 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.; y, finalmente se trata el tercer punto del orden del día **“Finiquito económico entre el señor Santiago Antonio Zurita Pérez y la compañía PEGASSUS Cía Ltda.”**, después de escucharle la exposición del señor Santiago Antonio Zurita Pérez, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente: 1) Respecto a la Cesión de Participaciones, la Junta habiendo autorizado que el señor Santiago Antonio Zurita Pérez, ceda o transfiera a los tres socios restantes, aprobó la forma de negociación establecida entre las partes, esto es, que la cesión de las participaciones a cada uno de los tres cesionarios se realizará a un valor de mercado de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones y por ende equivalente a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América por cada 100 participaciones; estableciéndose que para viabilizar la negociación,

el pago por la cesión de las 300 participaciones se realizará mediante un cheque girado a la fecha y contra la cuenta corriente No. 02005086880 del Produbanco, perteneciente a la compañía, por el valor de US\$3.000,00, ha pagarse en el momento de la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones ante uno de los Notarios del Cantón Quito. 2) Con relación al Pago de Dividendos, la Junta por unanimidad se pronunció que se pague al señor Santiago Antonio Zurita Pérez los dividendos correspondientes a los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre del 2004 al 2008, establecidos en el valor de US\$5.000,00. La empresa PEGASSUS y el socio señor Santiago Antonio Zurita Pérez, acuerdan que se cancele dicho valor mediante tres cheques posfechados girados contra la cuenta corriente No.02005086880 del Produbanco, perteneciente a la compañía, cheques que se entregarán al momento de la suscripción del convenio privado de la siguiente forma:

- Cheque girado para el 4 de enero del 2010, por el valor de US\$1.500,00.
- Cheque girado para el 4 de febrero del 2010, por el valor de US\$1.500,00.
- Cheque girado para el 4 de marzo del 2010, por el valor de US\$2.000,00.

Respecto de los dividendos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, éstos se cancelarán una vez que se determinen las utilidades en el Estado de Resultados, previo descuento convenido entre las partes por pronto pago. No existiendo otros puntos que deban tratarse y luego de media hora de receso a partir de las 17h30 para la redacción del acta, se reinstala la sesión a las 18h00, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18h15, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...MAS DE LOS COMPARECIENTES

*[Firma]*  
SR. LUIS HERNAN AYALA SALAZAR

C.C. *1000649069* C.V. *018-0032*

*[Firma]*  
SR. RUBEN DARIO JIMENEZ ALBAN

C.C. *170183207-1*

*[Firma]*  
SR. RUBEN DARIO JIMENEZ ARTOS

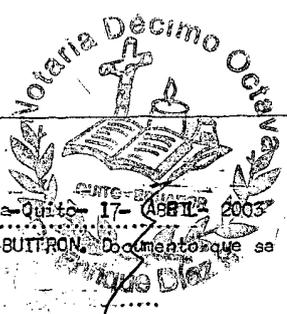
C.C. *171081269-2*

*[Firma]*  
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez Segundo de lo Civil de Fichincha-Quito-17-ABRIL-2003  
El matrimonio de: SANTIAGO ANTONIO ZURITA PEREZ Y MARIA FERNANDA LUZURIAGA BUITRON. Documento que se archiva con el # 2003-17-2-1163. OP. MGS. ticket 49248

f) QUITO-24 JUNIO 2003  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada por los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 18 de Febrero del 2.003 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Quito, 17 de Febrero del 2.003; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges: SANTIAGO ANTONIO ZURITA PEREZ Y MARIA FERNANDA LUZURIAGA BUITRON, de acuerdo al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1.996.- Documento que se archiva con el # 2003-17-2-243 ticket # 37051 OP./AA.

ESPACIO PARA TIMBRES



2003-17-2-1163



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital del la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete de diciembre del dos mil nueve, a las 17h00, en las oficinas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Seis de Diciembre No. 2276 y Pasaje Batallas, Cuarto Piso, oficina No. 402, parroquia Santa Prisca, siendo éstos el día y la hora señalada para que se lleve a cabo una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, encontrándose presente la totalidad de socios y participaciones, esto es, los señores: Luis Hernán Ayala Salazar, titular de trescientas (300) participaciones; Rubén Darío Jiménez Alban, titular de trescientas (300) participaciones; Rubén Darío Jiménez Artos, titular de trescientas (300) participaciones; y, Santiago Antonio Zurita Pérez, titular de trescientas (300) participaciones, por lo que, los cuatro socios representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; actuando como Secretario Adhoc el señor Rubén Darío Jiménez Artos, el Presidente de la compañía señor Rubén Darío Jiménez Alban, declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día, cual es:

1. Petición del socio Santiago Antonio Zurita Pérez, de que se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía.
2. Solicitud del socio Santiago Antonio Zurita Pérez, de que la compañía le pague los Dividendos por los años 2004 al 2009.
3. Finiquito económico entre el señor Santiago Antonio Zurita Pérez y la compañía PEGASSUS Cía Ltda.

La Junta General, una vez aprobado el orden del día por unanimidad, procede a conocer y analizar el primer punto del orden del día "**Petición del socio Santiago Antonio Zurita Pérez, de que se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía.**" Toma la palabra el socio Santiago Antonio Zurita Pérez, manifiesta que por razones estrictamente personales y de fuerza mayor no es posible que pueda continuar como socio de la compañía, por lo que, se ve en la situación de vender sus trescientas (300) participaciones y para lo cual solicita a la Junta le confiera la autorización para dicha transferencia; añadiendo que aún no ha propuesto a personas particulares y que por considerar conveniente



f) **Luis Hernán Ayala Salazar**

SOCIO

f) **Santiago Antonio Zurita Pérez**

SOCIO

f) **Rubén Darío Jiménez Alban**

SOCIO- PRESIDENTE

f) **Rubén Darío Jiménez Artos**

SOCIO- SECRETARIO ADHOC

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

**Rubén Darío Jiménez Artos**

SECRETARIO ADHOC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170944306-1

ZURITA PEREZ SANTIAGO ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/CONCOTO

26 OCTUBRE 1967

REG. CIVIL 004-0118 00265 M

PICHINCHA/QUITO  
CONCOTO 1967

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 44444V4244

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION EMPLEADO PRIVADO

LUIS ZURITA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ORFELINA PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/01/2009

FECHA DE CADUCIDAD 15/01/2021

FORMA No. REN 0621412

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100044504-9

AYALA SALAZAR LUIS HERNAN

CARCHI/TULCAN/TULCAN

27 JUNIO 1950

REG. CIVIL 001-0122 00364 M

CARCHI/TULCAN  
TULCAN 1950

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E9341V2242

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL DORIS JANET MENDOZA VEGA

INSTRUCCION SUPERIOR

MILITAR SERV. PASIVO

GUILLELMO AYALA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CRESCENCIA SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/07/2006

FECHA DE CADUCIDAD 12/07/2018

FORMA No. REN 2027445

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171081269-2

JIMENEZ ALBAN RUBEN DARIO

COTACACHI/SIGCHOS/LOS RIOS

10 JUNIO 1969

REG. CIVIL 007-0055 0124

COTACACHI/SIGCHOS/LOS RIOS

DOMINGO 12/ LOS RIOS 1969

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 44444V4244

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CARMEN S AGUIAR ESPINOZA

INSTRUCCION SUPERIOR

MILITAR

JIMENEZ ALBAN RUBEN DARIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELIOS CLEMENTE ARTOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE / QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD 10/03/2013

FORMA No. REN 0152798

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170944306-1

JIMENEZ ALBAN RUBEN DARIO

COTACACHI/SIGCHOS/SIGCHOS

10 JUNIO 1969

REG. CIVIL 007-0055 0124

COTACACHI/SIGCHOS

DOMINGO 12/ LOS RIOS 1969

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133813122

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CLEMENCIA ARTOS

INSTRUCCION PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

JIMENEZ ALBAN RUBEN DARIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELIOS CLEMENTE ARTOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD 15/02/2013

FORMA No. REN 0000431

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**130-0095**      **1709443061**  
 NUMERO      CEDITA

**ZURITA PEREZ SANTIAGO ANTONIO**

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
CONOCOTO	ZONA
BARROQUIA	

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**018-0032**      **100649069**  
 NUMERO      CEDITA

**AYALA SALAZAR LUIS HERNAN**

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FIE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En:   1   Foja(s) Util(esa),  
 Quito, a: **29 DIC 2009**

  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

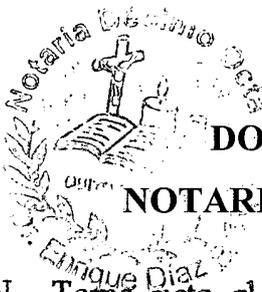
Deo...



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



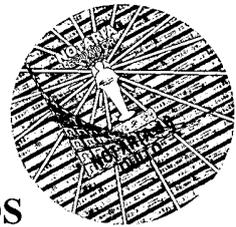
....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA. LTDA.**, que otorga el señor **SANTIAGO ANTONIO ZURITA PEREZ** a favor del señor **LUIS HERNAN AYALA SALAZAR Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

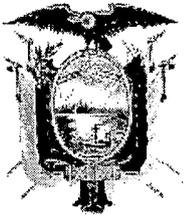
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON.-** Tomé nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de agosto del dos mil tres, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Santiago Antonio Zurita Pérez, a favor de los señores Luis Hernán Ayala Salazar, Rubén Darío Jiménez Alban y Rubén Darío Jiménez Artos, que antecede.- Quito, a cinco de enero del dos mil diez

*Héctor Vallejo Espinoza*  
**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2963 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre de dos mil tres, fs 2563, tomo 134, correspondiente a compañía " **TRANSPORTES PESADOS PEGASSUS CIA LTDA.**"referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

